

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiico céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 » »  
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 22)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## TRANVÍAS.

## Edicto.

D. Rodrigo Uría, solicita la concesión de un tranvía eléctrico desde Oviedo á Pola de Siero con ramal á Noreña y desde el Berrón á Gijón, con el recorrido siguiente:

Primera sección.—De Oviedo á Pola de Siero.—Tiene su origen en la calle de Fruela, sigue por la de Uría y carretera de Torrelavega á Oviedo hasta Pola de Siero. En esta sección se proyectan dos líneas secundarias en Oviedo: una que partiendo de la calle de Argüelles recorre la de Noceda para empalmar con la línea general y la otra desde la Plaza del Progreso sigue por la calle de este nombre y la de Foncalada para unirse á la línea general.

Segunda sección.—Ramal á No-

reña.—Tiene su origen en la alineación número 100 de la línea de Oviedo á Pola de Siero para entrar en la carretera municipal que conduce á Noreña, cruza esta villa y termina en la carretera provincial de la Felguera á Gijón, frente al apeadero de Noreña, del ferrocarril de Laviana á Gijón, enlazando con la alineación número 17 de la línea de Berrón á Gijón de este proyecto.

Tercera sección.—De El Berrón á Gijón.—Tiene su origen en el cruce de la carretera del Estado de Torrelavega á Oviedo con la provincial de la Felguera á Gijón en la alineación número 109 de la línea de Oviedo á Pola de Siero, continuando por la última de las carreteras citadas hasta su entrada en Gijón, siguiendo la calle de Alvarez Garay y la plaza del Carmen donde termina.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar en este Gobierno dentro del plazo de treinta días, las reclamaciones que estimen conveniente, á cuyo efecto se hallará el proyecto de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 18 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

R. al núm. 3.069

## COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,31	
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,30	
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,59	
Idem de yerba de 12 idem...	1,06	
Litro de aceite.....	1,50	
Kilogramo de carbón.....	0,11	
Quintal métrico de leña.....	3,75	
Kilogramo de carne.....	1,90	
Litro de vino.....	1,20	

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo, á 11 de Septiembre de 1914.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, José Argüelles.

R. al núm. 3.023

# Audiencia Territorial de Oviedo

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 26 de Junio anterior han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Avilés:

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3	1836	Manuel Norniella	Lesiones
6	1834	Ramón Villaderrey y otros	Insultos
7	1816	Pedro Rodriguez Villamil	Estupro
9	1813	José Fernandez	Id.
10	1821	Juan Damián Rodriguez	Excesos
12	1816	Bernardo de la Villa	Daños
17	1835	Ramón Gonzalez	Lesiones
18	1830	José Muniz y otro	Robo
21	1833	Alonso Gonzalez	Golpes
25	1831	No hay	Robo
26	1831	Mateo Varela y otro	Id.
28	1823	Juan Suarez y otro	Falsedad
32	1802	Plácido Alvarez Rodil	Estupro
39	1812	Francisco Garcia y otros	Robo
42	1833	No hay	Hallazgo de un cadáver
43	1825	Manuel Alvarez	Infidencia
44	1831	Luis Valdés y otros	Robo
45	1828	No hay	Id.
47	1833	José Muñiz	Amenazas
49	1827	Ramón Alvarez	Daños
54	1825	Manuel Gonzalez y otros	Robo
55	1828	Antonio Lopez	Id.
57	1825	Francisco de la Fuente	Homicidio
60	1832	Bernardo Fernandez y otros	Robo
62	1824	Tomás Gonzalez	Id.
85	1812	Pantaleón Carreño	Estupro
107	1818	Santa Alvarez	Muerte
144	1825	No hay	Infanticidio
150	1823	Manuel Fernandez Candaliega	Muerte
153	1833	Josefa Alvarez y otro	Robo
155	1833	Antonio Sanchez Calvo	Estupro
159	1835	Pedro de la Campa	Resistencia
160	1835	No hay	Lesiones
162	1835	Juan de Ovies	Id.
165	1835	No hay	Robo
166	1836	Id.	Id.
168	1836	José Garcia de Riego	Lesiones
169	1836	Simón Menendez	Muerte
170	1836	No hay	Id.
171	1836	Id.	Robo
172	1836	Bernardo Alvarez Valdés y otros	Id.
175	1836	No hay	Daños
180	1836	Id.	Muerte
182	1836	Id.	Robo
184	1837	Id.	Muerte
187	1837	Manuel Suarez y otros	Robo
188	1837	Francisco Lopez	Lesiones
190	1837	José Fernandez Pumarel	Robo
192	1837	No hay	Muerte
193	1837	Domingo Fuente y otro	Resistencia
194	1838	Adriaz Garcia Castro y otros	Daños
197	1838	Pedro F. Polvorosa y su mujer	Alteración de fincos
198	1838	Eliás Plaza y otros	Daños
199	1838	No hay	Robo
200	1838	Ramona del Busto	Hurto
201	1838	Domingo Lastra y otros	Robo

Número de a matr cul :	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
202	1838	No hay	Muerte
203	1838	Manuela Trintera	Robo
204	1839	Pedro Suarez	Muerte
205	1839	No hay	Robo
206	1839	Id.	Daños
207	1839	Id.	Id.
208	1839	Id.	Allanamiento
209	1839	Manuel Solis y otros	Fuga
211	1839	Ildefonso Fernandez y otros	Robo
212	1839	Bernardo Fernandez y otro	Id.
213	1839	José Mariño	Hurto
215	1839	José Fernandez	Id.
216	1839	Francisco Suarez y otros	Robo
217	1839	María Rodriguez	Muerte
219	1839	José Fernandez y otros	Corta de árboles
224	1840	José García	Allanamiento
225	1840	Evaristo Bangc y otro	Lesiones
227	1840	Ramón Fernandez y otros	Robo
229	1840	José García y otros	Daños
230	1840	Rodrigo Menendez	Estafa
231	1840	No hay	Daños
234	1840	Id.	Muerte
235	1840	José García	Daños
236	1841	Manuel Solís	Lesiones
237	1841	Juan Fernandez y otro	Hurto
238	1841	Bernardo Alonso y otro	Id.
239	1841	María Gutierrez y otra	Id.
240	1841	Eduardo Cabo y otro	Lesiones
241	1841	Juan Fernandez	Estafa
242	1841	Benito Palacio y otro	Muerte
244	1841	Nicolás Martinez	Lesiones
245	1841	María Ramona Busto	Hurto
246	1841	Ramón Menendez y otros	Lesiones
247	1841	José de la Plaza	Id.
248	1841	Juan Ovies y otroz	Id.
249	1841	José y Francisco Alvarez	Robo
252	1841	No hay	Daños
253	1841	Francisco García Solís y otros	Falsedad
254	1841	No hay	Muerte
256	1842	Bias García	Mutilación
257	1842	Angel Fernandez y otros	Juegos prohibidos
261	1842	Wenceslao Gutierrez	Violación
265	1842	No hay	Desaparición de un niño
266	1842	Manuel Aguirre y otro	Lesiones
269	1842	Miguel García Barbón y otros	Id.
271	1842	Santos Gonzalez	Falsedad
272	1842	Francisco Alonso y otros	Juegos prohibidos
273	1842	Manuel Rodriguez	Ejercer sin título
274	1842	José Fernandez	Lesiones
277	1843	Pedro Prendes y otro	Juegos prohibidos
280	1843	Manuel F. Trapa y otros	Resistencia
284	1843	María Galán	Lesiones
285	1843	Francisco Rodriguez	Hurto
286	1843	Juan García	Id.
291	1843	Eliás Vargas y ctros	Juegos prohibidos
292	1843	Evaristo Bango y otros	Lesiones
293	1843	Juan Cueto	Mutilación
294	1843	Manuel García Arboleya	Incontinencia
296	1943	Ramón y Pedro Martinez	Lesiones
297	1944	Juan Díaz	Faltas
299	1944	José Gonzalez y otros	Lesiones
300	1944	Ramona Sanchez Calvo y otros	Id.
301	1944	Francisco Martinez y otros	Id.
302	1944	José Fernandez y otros	Tala de un monte
303	1944	Manuel y Andrés Lopez	Desobediencia
304	1944	Wenceslao Gutierrez	Lesiones
305	1944	Rosa Muñiz y otros	Robo
306	1914	Ramona Heres y otras	Reyerta

Continuará

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Sección facultativa de Montes

Provincia de Oviedo.

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1914 á 1915, relativos á los montes públicos de dicha provincia... cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Ins- (Continuación)

Table with columns: Núm. del Catálogo, TÉRMINO MUNICIPAL, NOMBRE DEL MONTE, PERTENENCIA, ESPECIE, CABIDA Hts., MADERAS (Núm. de árboles, Mts. cúbicos, Tasación Pts. Cs.), LEÑAS (BAJAS, TASACION), PASTOS (MENOR, TASACION, Estación, MAYOR, TASACION, ESTACION), ARCILLAS (Estereos, Tasación), PIEDRA (Metros cúbicos, Tasación), CAZA, RESUMEN de tasación (Ptas. Cts.).

OBSERVACIONES.—Los números 87, 88, 89, 53 y 54 del catálogo, caza para uso vecinal. Del 113 al 164, caza para uso vecinal.

## Seccion Administrativa de primera enseñanza de Oviedo

ESCALAFON definitivo de los Maestros y Maestras de esta provincia para el percibo del aumento gradual de sueldo, formado en consonancia con lo dispuesto en la Orden de la Subsecretaría de 25 de Mayo de 1910, números 3.º y 10 del artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913 y demás prescripciones reglamentarias, para el bienio de 1913 á 1914.

### ESCALAFON DE MAESTRAS

Número de orden...	Nombres y apellidos	ESCUELA que desempeñan	CONCEJOS	SERVICIOS en 31 de Mayo de 1913		
				Años	Meses	Días
Tercera clase con 50 pesetas						
22	D.ª Leonarda Martinez Alvarez	Capital	Navia	24	7	20
23	Rita Fanjul Rodríguez	Capital	Castrillón	26	2	12
24	Evarista Rodriguez Alvarez	Capital	Tineo	7	4	29
25	María de la Paz Martinez	Capital	Cangas de Tineo	28	7	12
26	Fructuosa Alvarez Zarracina	Caldones	Gijón	22	4	22
27	Maria Fernandez Fuente	Santa Marina	Siero	26	»	16
28	Salud de la Torre Gonzalez	Carreña	Cabrales	22	11	16
29	Josefa Fombella Cueto	Sevares	Piloña	24	11	»
30	Maria Asunción Izquierdo	Corredoria	Oviedo	17	9	6
31	Eugenia Carrocera Rodriguez	Ciaño	Langreo	24	7	29
32	Amalia Delfina D. S. Miguel	Tuilla	Idem	10	7	10
33	Urbana Gonlez Rodriguez(1)	Priorio	Oviedo			
34	Aurora Alvarez Santullano(2)	Limanés	Oviedo			
35	Elena Vazquez Miyar	Capital	Cangas de Onís	24	5	21
36	Concepción Sierra Fernandez	Id	Boal	10	10	»
37	Rómula Fandiño Perez	S. Pedro de los Arcos	Oviedo	23	9	19
38	Luisa Garcia F. Pumariega	Aneja á la Normal	Idem	10	9	25
39	Francisca Leonor F. Suarez	Auxiliaría depárvulos	Gijón	23	6	23
40	Josefa Suarez Perez	Corias	Pravia	10	7	25
41	Amalia Sierra Perez	Arenas	Cabrales	23	»	1
42	Elvira Rodriguez Lopez	Santullano	Mieres	15	8	13
43	Ana Mingorances Moya	El Carmen	Gijón	29	2	»
44	Escolástica de Cué Gutierrez	Pendueles	Llanes	21	10	9
45	Zoa Friera Tuña	Villaperez	Oviedo	25	3	21
46	Desamparados Senis Almela	Primer distrito	Gijón	14	2	24
47	Julia Aguirre Calleja	Capital	Luarca	24	7	16
48	M.ª Benilde Alonso Pelaez	San Roque	Langreo	11	7	»

(1) Sustituída

(2) Idem

Terminado el plazo reglamentario para reclamar contra el proyecto de Escalafón de Maestros y Maestras en esta provincia para el bienio de 1913 á 1914, no se ha recibido reclamación alguna de Maestros.

Habiéndose observado que por error de copia se omitió en la tercera clase el nombre del Maestro de Peñaflo, Grado, D. Francisco Rodriguez Menendez, se le incluye nuevamente con el número 8 que le corresponde, teniendo en cuenta la vacante producida en la misma categoría por fallecimiento del Maestro de Tiñana, Siero, D. Manuel Alperi Vallina.

Los escalafones publicados responden á las condiciones que deben

reunir los trabajos de esta clase, cuyo objeto principal consiste en aquilatar los méritos y servicios llevando á figurar en los lugares correspondientes á los Maestros que tengan más derecho, y que así se hizo lo demuestra el que sólo se hayan presentado las tres reclamaciones siguientes de escasa insignificancia:

D.ª Telesfora Garcia Alvarez, Maestra de Candás, reclama su inclusión en el número 13 de la 2.ª clase por entender que tiene más derecho que la propuesta D.ª Cándida Sanchez.

Examinados todos los antecedentes relativos al ingreso en el Escalafón, resulta que la señora Sanchez ingresó en la 3.ª clase en el año eco-

nómico de 1891-92, y D.ª Etelvina Menendez que ocupa el número último de la 2.ª ingresó en 1895-96; y las dos Maestras cuentan en la enseñanza, en 31 de Mayo de 1913, respectivamente, 31 años, 1 mes y 15 días, y 28 años, 8 meses y 22 días, y la reclamante señora Garcia Alvarez tiene en igual fecha, 28 años, 7 meses y 28 días; y como no solo cuenta menos servicios en la enseñanza, sino que tiene menos antigüedad en la categoría inmediata inferior, puesto que en la 3.ª clase ingresó en el bienio de 1903 á 1904, por acuerdo de la Junta provincial en sesión de 28 de Noviembre de 1903, procede se desestime su reclamación, conforme á lo dis-

puesto en el artículo 196 de la Ley vigente; Real orden de 4 de Abril de 1882 y Ordenes de la Dirección general de 26 de Septiembre de 1910 y 9 de Mayo de 1911, toda vez que la antigüedad absoluta debe entenderse dentro de la categoría, primero, y de la enseñanza después.

D.<sup>a</sup> Lorenza Perez del Peso, Maestra de Ribadesella, reclama el ascenso á la 2.<sup>a</sup> clase con preferencia á D.<sup>a</sup> María Antonia Cuesta, doña María Dolores Gonzalez Alvarez y D.<sup>a</sup> Matilde Tilve.

Examinados nuevamente las hojas de servicios, aparece:

1.<sup>o</sup> Que la señora Cuesta tiene un voto de gracias de la Inspección; cuatro de la Junta local; dos de la provincial; acta laudatoria de la local; un voto de gracias del Rectorado, disponiendo que se haga constar en su hoja de servicios; dos oposiciones aprobadas en 1912 y 1913; título Superior, y 18 años, 8 meses y 18 días de servicios. Ingresó en el Escalafón, 3.<sup>a</sup> clase, el año 1904. De estos méritos, cuatro votos de la Junta, el del Rectorado y las oposiciones, fueron adquiridos después de su ingreso en el Escalafón.

2.<sup>o</sup> La señora Gonzalez Alvarez acredita cinco votos de gracias de la Junta local; uno del Rectorado, previo informe de la Inspección, con motivo de la visita ordinaria; Real orden de gracias en virtud de expediente y previo informe del Consejo de Instrucción pública; una oposición aprobada, y 24 años, un mes y 17 días de servicios. Ingresó en la 3.<sup>a</sup> clase en 1908. De estos méritos, tres votos de la Junta local y el del Rectorado fueron adquiridos después de su ingreso en el Escalafón.

3.<sup>o</sup> La señora Tilve justifica: un voto de gracias de la Junta provincial; acta laudatoria de Inspección; sobresaliente en la Memoria técnica, cinco oposiciones aprobadas; título Superior y 14 años, 7 meses y 16 días de servicios. Ingresó en la 3.<sup>a</sup> clase en 1900. De estos méritos, el voto de gracias, acta laudatoria y la nota en la Memoria técnica fué adquiridos después de su ingreso en el Escalafón.

4.<sup>o</sup> La señora Perez del Peso tiene: un premio de 50 pesetas y acta laudatoria de la Junta local; cuatro votos de gracias de la pro-

vincial; una oposición aprobada; título Superior y 15 años, 2 meses de servicios. Ingresó en la 3.<sup>a</sup> clase en 1910. De estos méritos, dos votos de la Junta provincial fueron obtenidos después de su ingreso en el Escalafón, en 1912 y 1913.

De los precedentes datos resulta: que la señora Gonzalez Alvarez se halla comprendida en los casos 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> del artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de Abril de 1877, siendo de advertir que el voto de gracias que le fué concedido por el Rectorado, atendiendo al espíritu de las disposiciones que regulan estos ascensos, no ha de tener menos valor que el concedido por la Junta local, considerando que su concesión ha sido previo informe de la Inspección y por el excelente estado de educación é instrucción en que se encontró su escuela en el acto de la visita.

Que la señora Cuesta se halla comprendida dos veces en el caso 2.<sup>o</sup> de dicho artículo 3.<sup>o</sup>

Que la señora Tilve, con motivo de la calificación obtenida en la Memoria técnica, se halla comprendida en el artículo 40 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, circunstancia que la legislación vigente manda computar como mérito preferente para el ingreso y ascenso en el Escalafón.

Las tres Maestras cuentan, pues, méritos bastantes obtenidos después del ingreso en la 3.<sup>a</sup> clase para el ascenso, conforme al Decreto de 27 de Abril de 1877, lo mismo que la señora Perez del Peso, y, en esa igualdad de circunstancias, se ha preferido á las Maestras que cuentan mayor antigüedad en la categoría y mayor número de méritos, con arreglo á la Orden de Subsecretaría de 25 de Mayo de 1910 y de la Dirección general de 9 de igual mes de 1911, procediendo, en su consecuencia, desestimar la reclamación de la señora Pérez del Peso que, además, presenta defectuosa su hoja de servicios, en cuanto afecta á las fechas de posesión en los sueldos de 825 y 1.100 pesetas, que no concuerdan, ni mucho menos, con las consignadas en los documentos originales.

D.<sup>a</sup> María Asunción Pardo Cavada hace igual reclamación y jus-

tifica los méritos siguientes: dos oposiciones aprobadas; haber desempeñado interinamente la Regencia de la Escuela graduada de León, y con carácter accidental la Dirección y Secretaría de la Normal de dicha ciudad. Buen concepto merecido de las autoridades locales é Inspección. Formó parte del Tribunal de oposiciones. Formó parte también de una excursión de Maestras al extranjero. Un diploma y premio concedido por el Ayuntamiento, y un voto de gracias de la Junta provincial. Título superior y 17 años, 10 meses, 25 días de servicio.

Todas estas circunstancias que reúne la interesada se han visto con verdadera satisfacción, pero como no llenan las exigidas por el Decreto de 27 de Abril de 1877, no pudo proponérsela para el ascenso, y procede su desestimación.

Contestadas las tres reclamaciones que se han formulado el proyecto de Escalafón para el bienio de 1913 á 1914, el que suscribe es de parecer que puede elevarse á definitivo, si bien corresponde oír antes el autorizado informe de la Inspección de primera enseñanza, con arreglo al artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913.

Oviedo, 27 de Mayo de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jar-dón.

Inspección de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el proyecto de Escalafón de Maestros de esta provincia para el percibo del aumento gradual de sueldo durante el bienio de 1913-1914, y las reclamaciones contra el mismo formuladas por D.<sup>a</sup> Telesfora Garcia Alvarez, D.<sup>a</sup> Lorenza Perez del Peso y D.<sup>a</sup> Asunción Pardo Cavada, Maestras, respectivamente de las Escuelas nacionales del primer distrito de Candás, Ribadesella y Sección de la Escuela Práctica aneja á la Normal de Oviedo.

Teniendo en cuenta que á la formación del citado proyecto debió preceder el dictamen de esta Inspección, según se expresa en el artículo 36 del vigente Real decreto de 5 de Mayo de 1913, reorganizando la Administración provincial y local de Primera enseñanza, y que

por la Sección administrativa se ha prescindido de este requisito, no solo al formar el Escalafón provisional, sino al resolver las reclamaciones presentadas, interesando después el informe del que suscribe, con el cual no sería lógico suponer que dicha Sección hubiese de modificar las propuestas ya formuladas.

Considerando por otra parte que dichas propuestas en cuanto se refiere al actual bienio, se ajustan á los preceptos legales, careciendo de fundamento las reclamaciones de las tres Maestras mencionadas, según se desprende del razonado informe de la repetida Sección administrativa:

Considerando que aún cuando sería muy conveniente hacer un estudio minucioso de los antecedentes profesionales de cuantos Maestros figuran en dicho Escalafón, en el cual quizá estarán justificadas, cuando menos, ligeras modificaciones, y clasificar á la vez los correspondientes á la 4.<sup>a</sup> categoría, había que diferir dicho trabajo para mejor ocasión, ya que para ello se requiere autorización expresa de la Superioridad, y un tiempo del que en este caso no se puede disponer sin causar perjuicio á los interesados;

El que suscribe tiene el honor de proponer que se declare definitivo el proyecto de Escalafón de aumento gradual de sueldo, según propone la Sección administrativa de Primera enseñanza, á cuyo dictamen se adhiere.

Oviedo, 8 de Septiembre de 1914.—El Inspector Jefe accidental, Macario Iglesias.

#### DECRETO

En vista de los precedentes dictámenes, y encontrando ajustada estrictamente á las prescripciones legales vigentes la provisión de las plazas vacantes, en cumplimiento á lo prevenido en el número tercero del artículo 36 del Real decreto de 5 de Mayo de 1913, presto mi aprobación al Escalafón para el pago del aumento gradual de sueldo, que deberá considerarse como definitivo, publicándolo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Oviedo, 10 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Lena

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal de Lena.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución del juicio verbal civil seguido á instancia de D. Rodrigo Rodriguez, vecino de Sotiello, comerciante, casado y mayor de edad, acordé sacar á subasta el día seis del próximo Octubre y hora de las quince, en el salón de actos de este Juzgado, las fincas siguientes embargadas á los demandados Isabel Fernandez Delgado y sus hijos Manuel, Fernando, Angela, José, Benjamin y Pilar Vazquez Fernandez, vecinos de Zureda, labradores, para responder del pago de trescientas noventa y siete pesetas cincuenta céntimos intereses y costas á que han sido condenados los últimos por sentencia firme de treinta de Junio último.

Finca llamada Pradón y San Mamés, á prado y castaño, sita en términos de Sotiello, de éste concejo: cabida de dos hectáreas y cuarenta áreas; linda al Este con camino forero, Oeste castaño de Gonzalo Fernandez, Sur camino que conduce á Carraluz y castaño de Isabel García y Norte castaño de Sindulfo Gonzalez; tasada en seismil pesetas.

Cuya subasta se verificará en el referido día y hora, advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta depositarán sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que se le señaló, y que no existen títulos de propiedad ni carga alguna sobre la finca.

Dado en Lena á nueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—Rodrigo Valdés.—Por su mandato, Manuel Laspra.

D. Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal de Lena.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia de don Rodrigo Rodriguez, mayor de edad,

comerciante y vecino de Sotiello, contra Isabel Fernandez Vazquez y sus hijos Manuel, Fernando, Angela, José, Benjamin y Pilar Vazquez y Fernandez como herederos de Antonio Vazquez Garcia, vecinos de Zureda, labradores, sobre pago de trescientas pesetas, intereses de los últimos cinco años al seis por ciento anual y costas, se practicó embargo preventivo en los bienes designados por el actor y dictada sentencia en treinta de Junio último y hoy firme, compareció ante este Juzgado el actor pidiendo su ejecución, que se acuerda, sacando á pública subasta la finca siguiente:

Fuente del mineral, á castaño, sita en términos de Sotiello, de una hectárea próximamente de extensión; y que linda al Norte y Este con Ramón Rodriguez, Sur con Hermógenes Gonzalez, y Oeste camino, Ramón Fernandez y Aquilino Fueyo.

Mitad de una casa hoy destinada á cuadra con igual parte de antojana con huerta y dividida de la restante mitad que es de Florentina Gonzalez, sita en el barrio Ante la Iglesia, de Zureda, de ochenta metros cuadrados de extensión la dicha mitad, y que linda el todo al Norte ó frente con camino, al Este con camino, Sur con bienes de José Fernandez, y Oeste huerta de Florentina Gonzalez; tasadas ambas fincas, la primera en doscientas cincuenta pesetas y la segunda en seiscientos veinticinco pesetas.

Cuya subasta se verificará ante este Juzgado el día seis del próximo Octubre, hora de las quince, en el salón de actos de este Juzgado, advirtiéndose á las personas que tuvieran interés en la subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo los que acudan á la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que se tasaron, que no existen títulos de propiedad y que no están gravadas.

Dado en Lena el día nueve de Septiembre de mil novecientos catorce.—Rodrigo Valdés.—Por su mandato, Manuel Laspra.

R. al núm. 2.953